



Valparaíso, 14 de septiembre de 2021

OFICIO N° 024-2021

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTUACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO Y SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, EN LA FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES DE AFP (CEI 58)** acordó en su última sesión que cada diputado pueda efectuar consultas o remitir los requerimientos que se han ido acumulando de sesiones anteriores. Por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, N° 2, literal c) de la Constitución Política, se procede a solicitar la siguiente información:

1.- ¿Cuáles son los sistemas de control y fiscalización respecto de las inversiones de los fondos de pensiones que hacen las AFP, en cuanto al cumplimiento de la normativa tributaria?

2.- A este efecto, cómo se contabilizan las pérdidas respecto de operaciones, inversiones o adquisiciones determinadas y en beneficio de quién se contabiliza el aprovechamiento de dichas pérdidas.

3.- ¿Qué ocurre en el caso de las AGF (Administradoras Generales de Fondos) respecto de los fondos de inversión que gestionan?

4.- ¿Cuenta el Servicio de Impuestos internos a esta fecha con una cuantificación o estimación de las pérdidas contabilizadas y registradas por las AFP en sus estados financieros y balances anualmente?

5.- De ser así, de qué montos estamos hablando y qué implicancia o incidencia tienen en el impuesto a la renta que pagan?

6.- ¿Qué ocurre en el caso de las AGF (Administradoras Generales de Fondos) respecto de los fondos de inversión que gestionan?

7.- ¿Cuál es el tratamiento tributario que se les da a las comisiones que pagan las AFP en el exterior y a qué impuesto están sujetas?

8.- Dicho lo anterior, ¿a quién se carga ese costo y el impuesto respectivo aplicable?

9.- Esto es, ¿a la administradora AFP misma o van con cargo a costo asumidos por los fondos de los trabajadores y son éstos los que soportan dicho gasto?

10.- ¿Cuál sería la estimación de los montos por comisiones o pagos de impuestos?

11.- ¿Qué ocurre en el caso de las AGF (Administradoras Generales de Fondos) respecto de los fondos de inversión que gestionan?

AL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, SEÑOR FERNANDO BARRAZA LUENGO.

Comisión Investigadora de Inversiones AFP
Cámara de Diputadas y Diputados Chile
cei58@congreso.cl 032-2505520



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 01F23B7A908C0BD4

12.- ¿Cuántos funcionarios de la Dirección de Grandes Contribuyentes o de la Subdirección de Fiscalización tiene destinado el SII para fiscalizar a las AFP y sus operaciones?

13.- ¿Qué ocurre en el caso de las AGF (Administradoras Generales de Fondos) respecto de los fondos de inversión que gestionan?

14.- ¿Cuánto impuesto a la renta promedio pagan las AFP por concepto de impuesto a la renta?

15.- ¿Cuál es la tasa efectiva de impuestos que finalmente soportan?

16.- ¿En el caso de una AFP cuyo controlador es extranjero, ¿cuánto remesan y en qué condiciones e impuestos?

17.- En estos casos, ¿las utilidades se remesan o se entregan a sociedades subsidiarias, filiales o matrices constituidas en Chile?

18.- ¿Qué ocurre en el caso de las AFG (Administradoras de Fondos de Inversión) respecto de los fondos de inversión que gestionan?

19.- ¿Qué organismos nacionales e internacionales nutren de información al SII para acreditar pagos en el exterior?

20. ¿Cuánto global complementario o adicional pagan los dueños de AFP o dónde se reinvierten sus utilidades?

21.- ¿Qué ocurre en el caso de las AFG (Administradoras de Fondos de Inversión) respecto de los fondos de inversión que gestionan?

22.- Con respecto al Impuesto al Valor Agregado, ¿Cuánto IVA (Impuesto al Valor Agregado) pagan las AFP por concepto de comisiones, asesorías o intermediaciones internas y externas. ¿Cómo se está aplicando la Ley? ¿Tienen las AFP algún régimen especial respecto del IVA? ¿Qué ocurre en el caso de las AFG (Administradoras de Fondos de Inversión) respecto de los fondos de inversión que gestionan?

23.- ¿Se han descubierto operaciones de triangulación u otro tipo de operaciones que involucren a las AFP y a las AFG?

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidente, diputado **Rodrigo González Torres**.

Dios guarde a Ud.,

ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogada Secretaria de la Comisión